



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

ACUERDO REGIONAL N° 083-2017-GRLL/CR

Trujillo, 5 de Setiembre del 2017

AUTORIZAR LA TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO MEDIANTE LA MODALIDAD DE DONACIÓN DE UN BIEN MUEBLE DADO DE BAJA DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 322 -2016- GRLL-GOB/PECH, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2016, A FAVOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, SOLICITADO PARA SER AFECTADO A LA SUB GERENCIA REGIONAL DE DEFENSA CIVIL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en su Sesión Ordinaria de fecha 5 de Setiembre del 2017; **VISTO Y DEBATIDO**, el Dictamen de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial recaído en el proyecto de Acuerdo Regional relativo a autorizar la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de donación de un bien mueble dado de baja de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC mediante Resolución Gerencial N° 322-2016-GRLL-GOB/PECH de fecha 18 de noviembre de 2016, con el Valor Neto en Libros, en la suma de S/. 1.00 sol, a favor del Gobierno Regional La Libertad, solicitado por el Gobernador Regional de La Libertad, en mérito a sus facultades otorgadas por Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú de 1993, prescribe que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional: fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo; asimismo son competentes para administrar sus bienes y rentas;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 2° y 4° respectivamente, establece que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal. Los Gobiernos Regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, los Gobiernos Regionales son competentes para administrar sus bienes y rentas. Asimismo, son atribuciones del Consejo Regional, autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° inciso c) y artículo 15° inciso i) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos regionales, respectivamente;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad emitir Acuerdos Regionales, conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la citada Ley, que señala: "Los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional (...)";

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en su artículo 9° establece que, los actos que ejecuten los Gobiernos Regionales, respecto de los bienes de su propiedad se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales – SINABIP;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 322-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18 de noviembre de 2016, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC aprueba la baja contable de un (01) bien mueble de su propiedad, con valor neto en libros de S/. 1.00 sol, cuyo detalle se observa en el anexo N° 01 adjunto al presente acuerdo, cumpliendo lo establecido en el numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante Oficio N° 310-2017-GRLL/GOB; del 30 de mayo de 2017; en el cual el Abog. Luis Alberto Valdez Fariás, en su calidad de Gobernador Regional de la Región La Libertad, solicita la Donación de una Camioneta de Placa EGL-975, de propiedad del PECH, la misma que se encuentra en condición de Baja, teniendo en cuenta que, nuestra Región se encuentra dentro de las áreas afectadas por el "Fenómeno del Niño Costero", y así mismo, está en vías de una reconstrucción de los Desastres que afectaron a nuestra



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

Región, resulta de vital importancia contar con un Camioneta para el apoyo de sus actividades Institucionales y de Defensa Civil;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 322-2016-GRLL-GOB/PECH de fecha 18 de noviembre de 2016 se aprueba la Baja Contable, por la causal de reparación onerosa, del bien que se describe en el anexo, valorizado en la suma de S/. 1.00 sol, como lo prescribe los artículos 122° y 128° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA;

Que, mediante el Informe Técnico Administrativo N° 022-2017-GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT-JPHR, de fecha 13 de Junio de 2017, la Especialista en Sistemas Administrativo I de la Oficina de Control Patrimonial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, determina que resulta procedente realizar la aprobación de la solicitud de Transferencia a Título Gratuito bajo la modalidad de "Donación";

Qué, mediante el Informe N° 085-2017-GRLL-GOB/PECH-06.C.PTA., de fecha 13 de Junio del 2017, la Oficina de Control Patrimonial del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC (PECH), remite el Expediente Administrativo de Donación a favor del Gobierno Regional de La Libertad, a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PECH, indicando que los antecedentes del citado expediente se encuentran conforme a los procedimientos establecidos por la normatividad vigente y solicitando a la vez, se eleve dicha documentación "(...) a la Oficina de Asesoría Jurídica con la finalidad de emitir la Resolución Gerencial autorizando la Donación de 01 Bien Mueble por un monto total en libros de S/. 1.00 sol (...)";

Que, mediante Informe Legal N° 073-2017-GRLL-GOB/PECH-04-PMCH, de fecha 28.06.2017, la abogada Patricia Meneses Cachay, concluye que resulta procedente atender la solicitud formulada por el Abog. Luis Alberto Valdez Farías, en su calidad de Gobernador Regional de la Región La Libertad contando con el Informe Técnico Administrativo emitido por la Oficina de Control Patrimonial, debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad para que la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional realice revisión y análisis del expediente y elabore el respectivo dictamen;

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de La Libertad, es propietario legítimo y exclusivo de un bien mueble descrito en el anexo N° 01 de la Resolución Gerencial N° 322-2016-GRLL-GOB/PECH, de fecha 18 de noviembre de 2016;

N° orden	Código	SBN	CTA.	DESCRIPCIÓN	ANTIGUEDAD	C. REV.	D.A.C.	VALOR NETO EN LIBROS	Sistema Educativo	TRANSFERENCIA
1	06755	678250000053	1503.0101	CAMIONETA DOBLE CABINA TOYOTA PICK UP MODELO: HI LUX 4X4 ; PLACA: EGL 975 MOTOR 3L4751373	1999	1.00	0.00	1.00	No apto	DONACIÓN

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR MAYORÍA:**

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la transferencia patrimonial a título gratuito mediante la modalidad de Donación de 01 (UN) bien mueble de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dado de baja mediante Resolución Gerencial N° 322-2016 de fecha del 18 de noviembre de 2016, valorizado en la suma de un y 00/100 soles (S/. 1.00) a favor del Gobierno Regional de La Libertad.



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

N° orden	Código	SBN	CTA.	DESCRIPCIÓN	ANTIGUEDAD	C. REV.	D.A.C.	VALOR NETO EN LIBROS	Sistema educativo	TRANSFERENCIA
1	06755	678250000053	1503.0101	CAMIONETA DOBLE CABINA TOYOTA PICK UP MODELO: HI LUX 4X4 ; PLACA: EGL-975 MOTOR 3L4751373	1999	1.00	0.00	1.00	No apto	DONACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad, y al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a suscribir el Acta de Entrega Recepción de Donación y demás documentos necesarios, a fin de formalizar dicha transferencia, de conformidad con las normas vigentes sobre bienes estatales.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Gerencia Regional de Administración del Gobierno Regional de La Libertad, comunique el presente Acuerdo Regional a la Superintendencia de Nacional de Bienes Estatales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad de la documentación requerida en el numeral 6.5.1.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional y la Resolución que aprueba la donación de los bienes a través del Portal Electrónico del Gobierno Regional de La Libertad.

POR TANTO:
Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
* SEC. DEL CONSEJO REGIONAL *



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD

EDWIN MARTÍN CASTELLANOS GARCÍA
Presidente



REGIÓN LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTITUCIONAL
REGISTRO N° 475 TRUJILLO

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

18 NOV 2016

Resolución Gerencial N° 322.2016-GRLL-GOB/PECH

Trujillo,

18 NOV. 2016

VISTO: el Informe N° 135-2016-GRLL/PECH-06-CP, de fecha 14.11.2016, del Jefe de Control Patrimonial, relacionado con la baja de bienes muebles (vehículos) por la causal de reparación onerosa, y los proveídos recaídos en el mismo;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, a través del Informe Mecánico N° 076-2016, de fecha 03.12.2016, el Mecánico de la Sede Central informa respecto al análisis del estado operativo y la antigüedad de las camionetas del PECH, concluyendo que tres vehículos están operando a su capacidad mínima debido a su antigüedad y las actividades realizadas desde años atrás; cuyas características consigna; recomendando se proceda a la baja de los mismos, debido a que su reparación, repotenciación y cambios de accesorios, resultarían demasiado onerosos para el PECH;

Que, mediante informe N° 286-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4-TRANS, de fecha 03.11.2016, el Jefe del Área de Transportes se dirige a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales manifestando que luego de revisado el Informe Mecánico, acoge y respalda la recomendación efectuada respecto a la baja de las camionetas con Placa de Rodaje N° EGL-975, EGL-953 y EGM-108;

Que, a través del Informe Técnico N° 022-2016-GRLL-GOB/PECH-06.4.LMI, de fecha 11.11.2016, la Técnico Administrativo I, del Área de Control Patrimonial informa respecto a la situación de los vehículos con Placa de Rodaje N° EGL-975, EGL-953 y EGM-108; los mismos que se encuentran tan deteriorados que su reparación resultaría demasiado onerosa para el PECH; por lo que recomienda se proceda a su baja, precisando que no resultan útiles para el sistema educativo;

Que, el indicado Informe detalla la Base Legal, Antecedentes, Características de los bienes a darse de baja, Análisis, y finalmente, las Conclusiones y Recomendaciones, en las que señala que revisada y analizada la documentación que contiene el sustento de la solicitud de baja, y habiendo cumplido la Unidad de Control Patrimonial con los procedimientos establecidos, debe remitirse lo actuado a la Oficina de Administración para su evaluación y posterior elevación a la Gerencia, a fin que autorice la Baja de los citados bienes muebles, por la causal de reparación onerosa, bienes que se detallan en el Anexo N° 01 del Informe glosado;

Que, mediante documento de Visto, el Jefe de Control Patrimonial eleva el Informe detallado en el Considerando precedente, a la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, solicitando la continuación del trámite de baja; disponiendo la Oficina de Administración mediante proveído inserto de fecha 15.11.2016, el trámite que corresponde y emisión de acto resolutivo;



Que, la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales", establece en su numeral 6.2.2 las causales para la baja de los bienes muebles de propiedad estatal, señalando entre otras, en el literal a) la causal de MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA, la misma que de acuerdo a lo establecido en el rubro Definiciones, califica cuando el costo de mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor del mismo;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y la Directiva Nº 001-2015/SBN "Procedimiento de gestión de los bienes muebles estatales"; y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado por Ordenanza Regional Nº 008-2011-GR-LL/CR, modificada por la Ordenanza Regional Nº 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar la Baja Contable, por la causal de "MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA", de los bienes que se detallan en el Anexo Nº 01, que forman parte de la presente Resolución Gerencial.

SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina de Administración a disponer se formulen los ajustes contables correspondientes, originados por la Baja aprobada en el artículo precedente.

TERCERO.- Disponer que la Oficina de Administración comunique la presente Resolución Gerencial a la Superintendencia de Bienes Nacionales, adjuntando copia autenticada por Fedatario de la Entidad del expediente sustentatorio, en el plazo de diez (10) días hábiles de emitida la presente.

CUARTO.- Hágase de conocimiento del Area de Control Patrimonial de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENTE



REGION LA LIBERTAD
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SR. PEDRO PACHECO CAMPOS
FEDATARIO INSTRUCIONAL
REGISTRO Nº. 2974490 TRUJILLO

18 NOV 2016

SISGEDO Doc. Nº 3441486
Exp. Nº 2974490



ANEXO N° 01

BIENES A SER DADOS DE BAJA POR LA CAUSAL DE EXCEDENCIA

ORDEN CORREL.	ORDEN CTA	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCION	ADQ.	C_REV	D_AC	V_N_L	CAUSAL DE BAJA
01	01	06755	678250000053	1503.0101	CAMIONETA PICK UP, TOYOTA, EGL-975, AÑO 1999, M: 3L-4751373, (PO-8751), ROJO VINO (D5H)	1999	1.00	0.00	1.00	REPARACION ONEROSA
02	02	08613	678250000060	1503.0101	CAMIONETA PICK UP, NISSAN FRONTIER, EGL-953, MOTOR: QD32-162279, CHASIS: JNICVDZ0730201 (PD-9082)	2002	84937.30	84936.30	1.00	REPARACION ONEROSA
03	03	09684	678250000064	1503.0101	CAMIONETA DOBLE CABINA TOYOTA MOD. HILUX, EGM-108, MOTOR: 5L-5521886, AÑO 2004 (PD-9497)	2005	80000.00	79999.00	1.00	REPARACION ONEROSA
					Total S/. Cuenta 1503.0101		164,938.30	164,935.30	3.00	
					MONTO TOTAL S/.		164,938.30	164,935.30	3.00	

